

APERTURA DE TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE PROPUESTA PARA LA REFORMA DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, URBANÍSTICAS, DEL TRANSPORTE Y DE LA COMUNICACIÓN

MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO VIGENTE

Se plantea la necesidad de modificar el reglamento del Consejo Sectorial de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, del Transporte y de la Comunicación (Aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 5 de septiembre de 2005, publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 282, de 7 de diciembre de 2005) con el fin de posibilitar el acceso al mismo a otros colectivos ciudadanos cuya implicación en el consejo posibilitaría una visión más transversal.

Así, la evolución social registrada en nuestro Estado, entre otros aspectos, ha propiciado tanto la adhesión a numerosos tratados internacionales, como la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad aprobada por la ONU en 2006, o como la promulgación de un abundante marco legislativo que, junto al europeo, justifica toda actuación para completar su eficacia.

La Accesibilidad Universal, en cualquiera de sus acepciones (Diseño Universal, Diseño para Tod@s o Diseño Inclusivo) ha de ser entendida como elemento transformador de la libertad en un “acceso” continuo, no estigmatizado, entendido como actitud natural de inclusión comprensiva para la participación activa de todas las personas en el ejercicio de sus derechos en igualdad en todo lugar y situación, entendiendo que resultan igualmente diversas o diferentes unas de otras.

También es esencial, tal y como se ha venido realizando estos últimos años por este Ayuntamiento, una mayor democratización y apertura de los Consejos Sectoriales a través de la creación de estructuras organizativas más flexibles que permitan abrirse y acomodar a éste órgano administrativo a la realidad social del concejo, permitiéndose la creación en su seno de grupos de trabajo y estudio. El Consejo debe constituirse en un espacio de encuentro, reflexión y pedagogía, que establezca mecanismos de colaboración y cogobernaza entre las instituciones y la ciudadanía, y que incentive y aproveche al máximo posible la riqueza, pluralidad, independencia y valor crítico que el tejido asociativo aporta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133-1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre un trámite de consulta pública previa para recabar la opinión de los sujetos y

organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Las alegaciones y sugerencias deberán enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico hasta el día 1 de mayo de 2017, incluido:

concejalía_urbanismo@oviedo.es

Nota: El texto vigente del Reglamento cuya modificación se propone, puede consultarse en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 282, de 7 de diciembre de 2005.

Oviedo, 15 de marzo de 2017.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Ignacio Fernández del Páramo